OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, TRABAJO Y EMPLEO

4719

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2026, de la directora de Trabajo y Seguridad Social, por la que se anuncia el depósito de la documentación de modificación de los Estatutos de la asociación sindical EGAS Euskalerriko Garraiolarien Sindikatua-Sindicato Vasco de Transportistas, y se da publicidad del mismo (Código de Depósito 76/0/00058).

Visto el expediente incoado en esta Oficina Pública de Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales, sobre depósito de la documentación relativa a la modificación y de los Estatutos de la asociación sindical EGAS Euskalerriko Garraiolarien Sindikatua-Sindicato Vasco de Transportistas presentado por EGAS Euskalerriko Garraiolarien Sindikatua-Sindicato Vasco de Transportistas, se ha dictado la siguiente Resolución en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– En fecha 7 de octubre de 2026 se ha presentado la documentación por la que se solicita el depósito de la documentación relativa a la modificación del artículo 5 (domicilio principal) y de los Estatutos de la asociación sindical EGAS Euskalerriko Garraiolarien Sindikatua-Sindicato Vasco de Transportistas.

Segundo.– La documentación presentada es conforme a lo establecido en el Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

Tercero.– Su ámbito de actuación territorial es Comunidad Autónoma del País Vasco y su ámbito funcional el establecido en sus estatutos.

Cuarto.– Con fecha 8 de octubre de 2026 fue requerida documentación complementaria, siendo cumplimentado dicho requerimiento en los términos y plazos legalmente establecidos.

A los hechos relacionados les son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– La competencia para formalizar el depósito de Estatutos de Asociaciones Sindicales y Empresariales viene atribuida a este órgano por el artículo 13.1.m) del Decreto 323/2024, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Economía, Trabajo y Empleo.

Segundo.– La normativa sustantiva aplicable en el presente procedimiento administrativo es la recogida en la Ley 19/1977, de 1 de abril, y en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

Tercero.– Analizada la documentación presentada a depósito se constata su adecuación a derecho y, en consecuencia, procede la admisión a depósito de la documentación relativa al Acta de modificación y de los Estatutos de la asociación sindical EGAS Euskalerriko Garraiolarien Sindikatua-Sindicato Vasco de Transportistas, así como dar publicidad a este hecho.

Vistos los fundamentos mencionados y las demás disposiciones de general aplicación,

RESUELVO:

Primero.– Ordenar el depósito de la documentación correspondiente a la modificación de la asociación sindical EGAS Euskalerriko Garraiolarien Sindikatua-Sindicato Vasco de Transportistas, y de los Estatutos de la organización.

Segundo.– Ordenar la publicación del dicho depósito en el BOPV, en los términos previstos en el artículo 13 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

Tercero.– La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha en que se ha dictado.

Cuarto.– Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE de 11 de octubre de 2011).

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de octubre de 2026.

La directora de Trabajo y Seguridad Social,
MARÍA VICTORIA PORTUGAL LLORENTE.